

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta para las obras de renovación de tubería para el abastecimiento de agua a Chinchón, por el precio tipo de 2.905.531,58 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, calle García de Paredes, 65.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 67-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 126.221,26 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 14 de agosto de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(O.—70.432)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA NUM. 10

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de julio de 1967, por el presente se convoca concurso para proveer dos plazas de Jefe de Servicio entre

Ayudantes de Obras Públicas, con arreglos a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Jefe de Servicio vacantes en el Grupo de Funcionarios Técnicos, subgrupo de Técnicos Auxiliares, dotadas con el haber inicial de 45.750 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 15 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dichas plazas corresponden en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarios que les sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista próximamente del régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrán, en ningún caso, los que resulten nombrados realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la Enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no suponga detrimento del Servicio en las horas de oficina.

Tercera. Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta, en este concurso, los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables pres-

tados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Ayudante de Obras Públicas.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta. 1) Se considerarán méritos preferentes, y por este orden, los siguientes:

1.º Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

2.º La especialización en las funciones, consistente en una experiencia mínima de cuatro años en Tráfico.

2) Se considerarán méritos específicos, y por este orden, los siguientes:

1.º Los cursos o estudios especialmente orientados a problemas de Tráfico.

2.º La experiencia obtenida en otros países y los trabajos realizados sobre temas específicos.

Sexta. Los concursantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, y en la que obligatoriamente tendrá que especificarse que se concursa a la plaza correspondiente a la convocatoria número 10.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante, ajustada a los que se establecen en la base quinta.

c) Declaración jurada comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad, y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración

Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso de Funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un profesor de la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta en terna del señor Director, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid.

El Delegado de Servicios de Circulación y Transportes, como Jefe del Servicio a que corresponden las plazas.

Un representante del Colegio Oficial de Ayudantes de Obras Públicas.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimoprimer. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimosegunda. Los concursantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte

en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Ayudante de Obras Públicas, o el resguardo del pago de los derechos del mismo.

Si los anteriores documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimotercera. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de los que, habiendo aprobado el concurso, tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimocuarta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en sus derechos en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimosexta. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 4 de agosto de 1967. — P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—70.331)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DE "GESTORIAS ADMINISTRATIVAS"

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 16 de mayo de 1967 por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Gestorías Administrativas".

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contraveniga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11

y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo del Grupo de "Gestorías Administrativas".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de julio de 1967.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL SUBGRUPO DE "GESTORIAS ADMINISTRATIVAS", ENCUADRADAS EN EL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID

En Madrid, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día 16 de mayo de 1967, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Subgrupo de "Gestorías Administrativas" bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Justo Urquiza García Camba, asistido del Secretario que suscribe, don Indalecio Poveda Toledo.

Por una parte, en representación de la Sección Económica, concurren don Fermín Cabal Menéndez, don José Pons y Torres, don Francisco López Toledo, don Roberto José Eguleta y Goicoelea y don Manuel Díaz Arias.

Y por otra parte, los representantes de la Sección Social, concurren don César Martín Llopis, don Juan Arribas Granados, don Antonio Carabaña González, don Enrique Sánchez Estévez y don Angel Alonso Nebredas. Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad aprueban el presente Convenio Colectivo Sindical, que es del tenor siguiente:

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales existentes entre los productores y las empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, en el Subgrupo de "Gestorías Administrativas", dedicadas a dicha actividad, y será de aplicación al personal afectado por la Reglamentación Laboral de "Oficinas y Despachos", aprobado por Orden de 31 de abril de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 3 de junio del mismo año).

CAPITULO II

VIGENCIA Y DURACION

Art. 2.º La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor con efecto retroactivo el día 1 de enero de 1967, y se fija su duración en dos años, contados a partir de la fecha de su vigencia. El Convenio se considerará prorrogable de año en año, mientras no sea denunciado por cualquiera de sus partes con tres meses de antelación.

CAPITULO III

COMISION DE VIGILANCIA

Art. 3.º Para interpretar el contenido de este Convenio, vigilar el cumplimiento de lo pactado en él y ejercer las funciones de arbitraje en los problemas o cues-

tiones suscritas como consecuencia de la aplicación de su texto, se nombra una Comisión Mixta, integrada por un Presidente, el del Sindicato Provincial de Actividades Diversas; seis vocales, tres de la representación Económica y otros tres de la representación Social, así como un Secretario, cuyo cargo recaerá sobre el Letrado Asesor de la Sección Social del mencionado Sindicato. La presidencia podrá delegarse cuando existan razones que así lo aconsejen.

Categorías	Salario	Plus	Total pesetas
Administrativos:			
Oficiales mayores	2.520,—	3.780,—	6.300,—
Oficiales de 1.ª	2.520,—	2.580,—	5.100,—
Oficiales de 2.ª	2.520,—	1.680,—	4.200,—
Auxiliares	2.520,—	780,—	3.300,—
Aspirantes de 16 y 17 años	1.680,—	360,—	2.040,—
Aspirantes de 14 y 15 años	1.050,—	390,—	1.440,—
Subalternos:			
Conserjes	2.520,—	400,—	2.920,—
Botones de 16 y 17 años	1.680,—	240,—	1.920,—
Botones de 14 y 15 años	1.050,—	270,—	1.320,—
Mujeres de limpieza (jornada)	2.520,—	—	2.520,—
Mujeres de limpieza (hora)	14,40	—	14,40

Observaciones: En la categoría de Oficial de 2.ª, por asimilación, son los Cajeros, Taquimecanógrafos y Contables.

En la categoría de Auxiliares, por asimilación, son los Recaderos y Cobradores.

Asimismo, se incrementará con el 10 por 100 de la retribución total de este Convenio, en el caso de aprobación de los nuevos aranceles, y que se computará tres meses después de su publicación.

CAPITULO V

CONDICIONES MINIMAS

Art. 5.º Las bases o retribuciones que se estipulan en este Convenio Colectivo tienen carácter de mínimas y, por tanto, susceptibles de mejoras y aumentos por voluntad de ambas partes.

Si por disposiciones legales posteriores a este Convenio se otorgaran mejoras salariales, se entenderá que las prestaciones del presente Convenio son, en todos los casos, absorbibles.

CAPITULO VI

VACACIONES

Art. 6.º Las actuales vacaciones establecidas en la Reglamentación Laboral de "Oficinas y Despachos", vigente para las empresas dedicadas a Gestorías Administrativas, se acuerda para todas las categorías profesionales el baremo que a continuación se indica:

Reglamentación	
Menos de 5 años	15 días
De 5 a 15 años	20 días
Más de 15 años	25 días
Convenio	
Menos de 5 años, serán	20 días
De 5 a 15 años	25 días
Más de 15 años	30 días

CAPITULO VII

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Art. 7.º Con motivo de las fiestas de Navidad y de la Exaltación al Trabajo se concederán dos gratificaciones extraordinarias por el importe de una mensualidad por cada una, con arreglo al salario total fijado en este Convenio Colectivo, incrementado con la antigüedad reconocida, y que deberán ser abonadas el 23 de diciembre y 17 de julio de cada año, gratificaciones que percibirá todo el personal encuadrado en las empresas afectadas por este pacto.

Art. 8.º Se establece un incentivo de dos medias pagas en concepto de beneficios, que abonarán las empresas al productor. La primera se pagará en el mes de marzo y la segunda en el mes de septiembre. Y con motivo de las vacaciones, se acuerda establecer un nuevo incentivo, que la empresa abonará al productor en el momento en que éste tome las vacaciones anuales correspondientes, perdiéndose dicho derecho cuando en el orden laboral el productor tenga incoado expediente y conste en el mismo una falta grave o tres leves, estableciéndose la escala siguiente:

— Con antigüedad en la empresa de uno a cinco años, percibirá el 10 por 100 de una mensualidad.

— Con antigüedad en la empresa de

CAPITULO IV

SISTEMAS SALARIALES

Art. 4.º Los sueldos asignados a cada una de las categorías profesionales serán uniformes para todo el personal, sin distinción de zonas geográficas, ya que la provincia de Madrid se considera incluida en la misma. Se acuerda que las empresas dedicadas a la actividad de Gestorías Administrativas se clasifica en categoría única.

cinco a diez años, el 25 por 100 de una mensualidad.

— Con antigüedad en la empresa de diez años en adelante, 50 por 100 de una mensualidad.

CAPITULO VIII

BONIFICACION POR AÑOS DE SERVICIOS

Art. 9.º Queda modificado el artículo 39 de la Reglamentación Laboral de "Oficinas y Despachos", de acuerdo con lo pactado en el texto del referido Convenio Colectivo, y que es lo siguiente: Los trabajadores que presten servicios en las empresas dedicadas a Gestorías Administrativas disfrutarán como premio, además del sueldo marcado en el presente Convenio, de los aumentos por años de servicio. Estos aumentos consistirán en trienios del 5 por 100 del sueldo base determinado en el indicado texto de Convenio.

CAPITULO IX

SEGURIDAD SOCIAL

Art. 10. Las mejoras económicas establecidas mediante el presente Convenio no cotizarán por Seguros Sociales Unificados, cuota sindical, formación profesional y Mutualidad Laboral, ni tampoco se computarán a efectos del Plus Familiar, pero sí a efectos del Seguro de Accidentes.

CAPITULO X

REPERCUSION EN PRECIOS

Art. 11. Se hace constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio no afectarán, a juicio de los componentes de ambas representaciones, al alza de precios o servicios.

CAPITULO XI

SALARIO HORA PROFESIONAL

Art. 12. A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consiguan a continuación los salarios-horas profesionales, no consignándose tabla de rendimiento mínimo de cada categoría por imposibilidad técnica, dada la naturaleza de las oficinas a que afecta este Convenio. Los salarios-hora profesional se hallarán aplicando la siguiente fórmula:

$$SG \times 12 + \text{Gratificaciones}$$

$$(365 D - A - V) \times 8$$

Explicación de los signos:

SG = Salario Garantizado.

D = Domingos.

A = Abonables.

V = Vacaciones.

Grat. = 18 de Julio, Navidad, dos medias pagas de beneficios e incentivo.

En su consecuencia, el salario-hora profesional queda determinado en la siguiente cuantía:

Categorías	Mes	D	A	V	Grat.	Sh.
Oficiales Mayores ...	6.300	52	8	30	22.050	44,38
	6.300	52	8	25	20.475	42,89
	6.300	52	8	20	19.350	41,64
Oficiales de 1. ^a ...	5.100	52	8	30	17.850	35,93
	5.100	52	8	25	16.575	34,72
	5.100	52	8	20	15.810	33,77
Oficiales de 2. ^a ...	4.200	52	8	30	14.700	29,59
	4.200	52	8	25	13.650	28,59
	4.200	52	8	20	13.020	27,81
Auxiliares ...	3.300	52	8	30	11.550	23,25
	3.300	52	8	25	10.725	22,46
	3.300	52	8	20	10.230	21,85
Aspirante 16-17 años ...	2.040	52	8	30	7.140	14,37
	2.040	52	8	25	6.630	13,88
	2.040	52	8	20	6.324	13,51
Aspirantes 14-15 años ...	1.440	52	8	30	5.040	10,14
	1.440	52	8	25	4.680	9,80
	1.440	52	8	20	4.464	9,53
Conserjes ...	2.920	52	8	30	10.220	20,57
	2.920	52	8	25	9.460	19,86
	2.920	52	8	20	9.052	19,33
Botones 16-17 años ...	1.920	52	8	30	6.720	13,52
	1.920	52	8	25	6.240	13,07
	1.920	52	8	20	5.952	12,71
Botones 14-15 años ...	1.320	52	8	30	4.620	9,30
	1.320	52	8	25	4.290	8,98
	1.320	52	8	20	4.092	8,74
Mujeres limpieza ...	2.520	52	8	30	8.820	17,75
	2.520	52	8	25	8.190	17,15
	2.520	52	8	20	7.812	16,68

Mujeres limpieza por horas serán abonadas, según acuerdo, a razón de 14,40 pesetas hora.
 En cuyos términos las partes contratantes relacionadas al principio del texto aprueban este Convenio Colectivo Sindical, y de conformidad lo firman, después de hacerlo el Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora.
 (G. C.—4.118) (O.—70.324)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no fueron hallados en los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación, en la Depositaria de esta Delegación, en el plazo de quince días, transcurrido en cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo, en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

- Don Justo Sanz Casado. — Bolívar, 8. Ref. Q-1.437.—Año 1965.—Multa.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.
- Don Pedro Crevillen Tomás. — Barberán, 14. — Ref. Q-2.347. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.
- Don John Micheel Collinson. — Velayos, 4. — Ref. Q-2.400. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.
- Don Román Fernández López. — Francos Rodríguez, 4. — Ref. Q-2.428.—Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.
- Don Federico Fernández Pérez.—Mártires, 8. — Ref. Q-2.430. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.
- Don Pascual González Hernández. — Ángel Múgica, 10. — Ref. Q-2.447.—Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.
- Don Rolán Marchand Bunis. — Avenida General Perón, 22. — Ref. Q-1.886.

Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Alberto Suzin. — Velayos, 4. — Ref. Q-2.303. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Ricardo Noel Argudo. — Ofelia Nieto, 9. — Ref. Q-2.167.—Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Cosmas Xenajis. — P. San Amaro, 1. Ref. Q-2.193. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Jorge Gari de Arana. — Avenida General Perón, 56. — Ref. Q-2.241. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Félix Méndez García. — Bravo Murillo, 312. — Ref. Q-1.420. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Pablo Lenthold Chrl. — Conde de Xiquena, 6. — Ref. QG-3.202. — Año 1962. — Acta 761-67. — Cantidad a ingresar: 2.950 pesetas.

Doña Milagros Bahía Chacón. — Fernández de la Hoz, 5. — Ref. QG-3.216.—Año 1962. — Acta 814-67. — Cantidad a ingresar: 67.423 pesetas.

Don Ceferino Bada Castañón. — Hermanos Miralles, 34. — Ref. Q-1.308. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña Milagros Bahía Chacón. — Fernández de la Hoz, 5. — Ref. QG-3.217. Año 1963. — Acta 815-67. — Cantidad a ingresar: 59.296 pesetas.

Don Antonio Maseda Bouso. — Velázquez, 34. — Ref. QG-3.551. — Año 1961. — Acta 641-67. — Cantidad a ingresar: 25.486 pesetas.

Don Antonio Maseda Bouso. — Velázquez, 34. — Ref. QG-3.552. — Año 1962. Acta 642-67. — Cantidad a ingresar: 10.853 pesetas.

Don Rosendo Orozco García. — Goya, número 83. — Ref. QG-3.570. — Año 1963. — Acta 692-67. — Cantidad a ingresar: 4.841 pesetas.

Don Carlos Angulo García Ogara. — Ferraz, 22. — Ref. QG-3.389. — Año 1962. — Acta 1.170-67. — Cantidad a ingresar: 1.446 pesetas.

Don Pablo Piñeiro Vázquez. — Caridad, 21. — Ref. Q-1.218. — Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don José María Casadevante Salcedo. Paseo de las Delicias, 71.—Ref. Q-1.314. Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña Matilde María de la Cruz Núñez de Villar. — Avenida Ciudad de Barcelona, 28. — Ref. Q-1.324. — Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Felipe Becedas Fernández. — Cáceres, 26. — Ref. Q-1.384. — Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Carlos Angulo García Agara.—Ferraz, 22. — Ref. QG-3.388. — Año 1961. Acta 1.169-67. — Cantidad a ingresar: 1.446 pesetas.

Don Carlos Millán Valderrama. — Velázquez, 60. — Ref. Q-1.479.—Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Fernando de Amunátegui Pavía.—Marqués de Villamejor, 6. — Ref. QG-3.587. — Año 1962. — Acta 722-67. — Cantidad a ingresar: 8.141 pesetas.

Doña Hortensia Terrón Fernández. — Serrano, 91. — Ref. KG-3.327. — Año Acta 777-67. — Cantidad a ingresar: 1.620 pesetas.

Doña Hortensia Terrón Fernández. — Serrano, 51. — Ref. QG-3.327. — Año 1963. — Acta 778-67. — Cantidad a ingresar: 841 pesetas.

Doña Concepción Gallardo Gráu.—Núñez de Balboa, 71. — Ref. Q-921.—Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Luis Castaño Rubio. — San Dacio, 2. — Ref. QG-2.973. — Año 1962.—Acta 495-67.—Cantidad a ingresar: 5.330 pesetas.

Don Enrique Fernández de Castillejo y Jiménez. — Avenida del General Perón, número 5. — Ref. QG-3.667.—Año 1962. Acta 1.048-67. — Cantidad a ingresar: 4.156 pesetas.

Don Enrique Fernández de Castillejo y Jiménez. — Avenida del General Perón, número 5. — Ref. QG-3.668.—Año 1963. Acta 1.049-67. — Cantidad a ingresar: 6.280 pesetas.

Don Manuel Martos Rodríguez. — Antonio López, 25. — Ref. Q-913. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don José Luis Jiménez Gómez. — Santa Saturnina, 7. — Ref. Q-1.166. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Manuel Cazorla Garcíacaro.—General Ricardos, 206. — Ref. QG-2.865.—Año 1961. — Acta 319-67. — Cantidad a ingresar: 21.270 pesetas.

Don Manuel Cazorla Garcíacaro.—General Ricardos, 206. — Ref. QG-2.866.—Año 1962. — Acta 320-67. — Cantidad a ingresar: 1.202 pesetas.

Don Julio Torrado Ribas. — Islas Filipinas, 48. — Ref. Q-830. — Año 1963. Declaración. — Cantidad a ingresar: 621 pesetas.

Don Julio Torrado Ribas. — Islas Filipinas, 48. — Ref. Q-829. — Año 1962. Declaración. — Cantidad a ingresar: 133 pesetas.

Don Segundo Hernández González. — General Pardiñas, 59. — Ref. QG-3.795. Año 1963. — Acta 1.358-67. — Cantidad a ingresar: 3.859 pesetas.

Don Juan Estévez Sanz. — Virgen de Guadalupe, 4. — Ref. Q-1.318. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña Crescencia Valero Villalba. — Conde Aranda, 5. — Ref. Q-821. — Año 1961. — Declaración. — Cantidad a ingresar: 1.120 pesetas.

Doña Crescencia Valero Villalba. — Conde Aranda, 5. — Ref. Q-822. — Año 1962. — Declaración. — Cantidad a ingresar: 1.269 pesetas.

Don Ramiro Fernández de la Mora Azcúe. — Héroes 10 de Agosto, 3. — Referencia Q-991. — Año 1965. — Multa.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Miguel Ortega Spotorno. — Serrano, 52. — Ref. QG-3.223. — Año 1962. Acta 838-67.—Cantidad a ingresar: 2.544 pesetas.

Don Miguel Ortega Spotorno. — Serrano, 52. — Ref. QG-3.224. — Año 1963. Acta 839-67. — Cantidad a ingresar: 2.642 pesetas.

Don Manuel Rizo de Badeya. — Paseo de la Castellana, 21. — Ref. Q-1.140. Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Daniel Amorós Amorós. — Cristóbal Bordú, 44. — Ref. Q-1.203. — Año

1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Miguel Angel González Escudero. Andrés Mellado, 71. — Ref. Q-1.292.—Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don José Solís de Ecenarro. — Avenida Islas Filipinas, 38. — Ref. Q-920.—Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña María Teresa Castañeda Salmerón. — Bosque, 6. — Ref. Q-1.258. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Angel M.^a Segovia Burillo. — Joaquín García Morato, 26. — Ref. Q-1.630. Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Francisco Peña Rubio. — Malasaña, 11. — Ref. Q-1.197. — Año 1965.—Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Eleuterio de las Heras Vicente. — San Bernardo, 109. — Ref. Q-968.—Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Carlos Pérez Ortega. — General Pardiñas, 96. — Ref. QG-3.232. — Año 1963. — Acta 885-67. — Cantidad a ingresar: 5.617 pesetas.

Don Juan Pablo Barbachano Pons. — Hermosilla, 135. — Ref. Q-1.209. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Gregorio Varón Oña. — Luis Cabrera, 60. — Ref. Q-1.286. — Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña Carmen Aldea Abad. — Canillas, número 42. — Ref. Q-1.422.—Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Ramiro Guijarro Pérez. — López de Hoyos, 174. — Ref. Q-1.293. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Antero Ussía Murus. — Diego de León, 60. — Ref. Q-717. — Año 1965. Declaración. — Cantidad a ingresar: 217 pesetas.

Don Nicolás Malgarejo Osborne. — Velázquez, 94. — Ref. Q-1.231.—Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña Pilar Montagut de las Rivas. — Hermanos Bécquer, 8. — Ref. Q-1.230.—Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Raúl Alonso Landera. — Hermanos Bécquer, 4. — Ref. Q-929. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Antonio Lloret Barriatúa. — José Ortega y Gasset, 20. — Ref. Q-1.290. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Rafael López Ramírez. — Matías Turrión, 14. Ciudad Lineal. — Ref. Q-1.010. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña Carmen Sánchez Montero. — Bodano, 41. — Ref. Q-279. — Año 1965.—Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Thomas A. Silly. — Plaz. Malicioisa, 5. — Ref. Q-960. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Honorio Díaz de Otazu. — Carretera de Aragón, 178. — Ref. Q-1.164. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Alberto de la Rica y Arenal. — Ortega y Gasset, 89. — Ref. Q-1.310. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don José Díaz Fernández. — Velázquez, 94. — Ref. Q-1.039. — Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Juan Adreber Colubert. — Serrano, 59. — Ref. Q-1.691. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Alfonso Figueroa Carballal.—Lagasca, 127. — Ref. Q-1.638.—Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Carlos Pérez Ortega. — General Pardiñas, 96.—Ref. Q-1.624.—Año 1965. Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Quintín Ortega Vergara.—Almendro, 4. — Ref. Q-1.332. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Fernando del Río Román. — Carretera de Los Molinos, 24. — Ref. Q-2.736. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don José Antonio San Miguel Valduerques. — La Cosa, 15. — Ref. Q-2.776. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Juan Rodríguez Fernández. — Seis de Febrero, 32. — Ref. Q-2.759. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Julián Rodríguez Manzano. — Los Curas, 12. — Ref. Q-2.761. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Ricardo Ruiz Rubio. — Plazuela de las Casetas, 16. — Ref. Q-2.770. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Santiago Núñez Sánchez. — Picatres, 13. — Ref. Q-2.591. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Angel Pérez López. — Edmundo Mario, 2. — Ref. Q-2.705. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Santiago Plaza Catalina. — C.º San Nicasio, B-3. — Ref. Q-2.719. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don José Martín González. — Francisco Beña, 2. — Ref. Q-2.515. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Luis Mecon Bada. — Aviación Española, 4. — Ref. Q-1.674. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Joaquín García Redondo. — Cavanillo, 17. — Ref. Q-1.658. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Francisco Martín Ibáñez. — Acuerdo, 37. — Ref. Q-1.610. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Fernando Di-Malta Arnáez. — Víctor Pradera, 73. — Ref. Q-1.594. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Patricio Hernández García. — Agustín Cabo, 7. — Ref. Q-1.569. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Martín Ciga Lecuna. — Bretón de los Herreros, 60. — Ref. Q-1.544. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Luis Enrique Maza Méndez. — Montserrat, 14. — Ref. Q-1.522. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Fernando Rodríguez García. — Infanta María Teresa, 13. — Ref. Q-1.495. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Ernesto Jiménez Navarro. — Benito Gutiérrez, 10. — Ref. Q-1.410. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Alfredo Aederius García. — Herreros de Tejada, 1. — Ref. Q-1.381. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Calixto Guijarro Jover. — Guzmán el Bueno, 90. — Ref. Q-1.363. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don José Jiménez Freile. — Guzmán el Bueno, 101. — Ref. Q-1.344. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Francisco Velasco Valle. — López de Hoyos, 347 o 16. — Ref. Q-1.335. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Salvador Tortosa Aguilera. — Princesa, 64. — Ref. Q-1.284. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Ernesto Spitzenberger Millmann. — Eduardo Dato, 8. — Ref. Q-1.227. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Wates Antony Caro. — Las Coronas. — C/. Madrigal. — Puerta Hierro. — Ref. Q-1.224. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Santiago Morón Silva. — Ferraz, 62. — Ref. Q-1.183. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña María del Carmen Menoyo Zuarquita. — J. García Morato, 15. — Año

1965. — Ref. Q-1.180. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña Consuelo Carré Campo. — Reina Cristina, 32. — Ref. Q-1.170. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Vicente Tomás Ribes. — Serrano, número 205. — Ref. Q-1.092. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Jacinto López Sanz. — Serrano, 20. — Ref. Q-1.031. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Martín Schwab Hustchwe. — C.ª María Magdalena, 16. — Ref. Q-955. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Doña María Valdés Martínez. — Travesía Conde Duque, 15. — Ref. Q-903. — Año 1965. — Multa. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Don Francisco Peña Martín González. — Paseo de las Delicias, 68. — Ref. QG-3.362. — Año 1963. — Acta 995-67. — Cantidad a ingresar: 4.994 pesetas.

Don Ignacio Cubillo de Arteaga. — Jorge Juan, 27. — Ref. Q-738. — Año 1965. — Declaración. — Cantidad a ingresar: 130 pesetas.

Don Enrique Ojeda Venero. — Benito Gutiérrez, 21. — Ref. QG-2.895. — Año 1965. — Acta 512-67. — Cantidad a ingresar: 2.548 pesetas.

Doña María Luisa Peñalba Bafflo. — Paseo de Calvo Sotelo, 36. — Ref. Q-724. — Año 1965. — Declaración. — Cantidad a ingresar: 4.245 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, siendo la presente notificación reglamentaria.

Madrid, a 5 de julio de 1967. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.731)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Anuncio de instalación eléctrica

Peticionario: "C. A. N. T. I. S. A.". Objeto de la petición: Línea eléctrica de alta tensión de 263 m. y centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA y relación de transformación 15.000/380-220 V., para suministrar energía en baja a los hornos de cal de la empresa peticionaria en Morata de Tajuña. El enganche se efectuará en la línea particular de "C. A. N. R. E. S. A.", y la empresa suministradora es "Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima".

Maquinaria y materiales: De construcción nacional.

Capital a invertir: 78.130 pesetas.

Se hace pública esta petición para que la personas o entidades que se consideren afectadas presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de treinta días, en la Jefatura de Minas, Juan de Mena, 10, Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.272) (O.—70.424)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 477.879 de entrada y 270.216 de registro, correspondiente al depósito constituido por "G. B. Empresa Constructora, S. A.", para responder de la ejecución de las obras prolongación del encauzamiento del arroyo de La Vega, en la zona de Torrubia (Soria).—10.853/67.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 26 de julio de 1967. — Por el Administrador, José Rojo García.

(A.—47.790)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación de la cubierta de los vestuarios femeninos en el Parque Sindical Deportivo "Puerta de Hierro", de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 327.182,24 pesetas, importando la fianza provisional 6.544,80 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en el Parque Sindical Deportivo "Puerta de Hierro" y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en el citado Parque Sindical Deportivo "Puerta de Hierro", en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en el citado Parque Sindical Deportivo "Puerta de Hierro", a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

El Jefe Nacional (Firmado).

(G. C.—4.279) (O.—70.430)

Ayuntamientos

HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas que luego se dirán, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte siguientes, igualmente hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a las mismas, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurrir el plazo de presentación de las mismas, a la hora que se indica para cada subasta.

Subasta de pastos de "La Alberca", por el tipo de 2.500 pesetas, a las doce horas.

Subasta de pastos de "La Dehesa", por el tipo de 12.300 pesetas, a las doce y media horas.

Subasta de pastos de "El Plantío", por el tipo de 1.250 pesetas, a las trece horas.

Subasta de maderas de la "Dehesa Boyal", tronzón "Montes Huecos", con 294 robles (91.653 metros cúbicos de madera), 95 estéreos (leñas de tronco) y 484 estéreos (leñas de copa), por el tipo de 39.505,90 pesetas, a las trece y media horas.

Subasta de leñas de "La Dehesa", tronzón "Montes Huecos", con volumen de 800 estéreos de leña de roble, por el tipo de 12.000 pesetas, a las catorce horas.

Si alguna de las anteriores subastas quedara desierta se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Horcajo de la Sierra, 1 de agosto de 1967.—El Alcalde, Pedro Uceda.

(G. C.—4.239) (O.—70.419)

NAVALCARNERO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de julio de 1967, la tercera propuesta de suplemento de crédito con cargo al superávit disponible y sin aplicación del pasado ejercicio, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, a fin de que en dicho plazo se puedan formular las reclamaciones procedentes.

Navalcarnero, 7 de agosto de 1967.—El Alcalde, Carlos Sánchez-Garnica Pablos.

(G. C.—4.240) (O.—70.420)

MANZANARES EL REAL

Don Hilario Guijarro Criado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto extraordinario de 1966 para obras de pavimentación y alcantarillado, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Manzanares el Real, a 8 de agosto de 1967.—El Presidente de la Corporación, Hilario Guijarro.

(G. C.—4.241) (O.—70.421)

PATONES

Subasta de espliego

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de la mata de espliego del término municipal durante la campaña de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá convocada la subasta.

Objeto de la subasta: La adjudicación del aprovechamiento de la mata de espliego existente en el término municipal y el derecho a la instalación, en exclusiva, de calderas de destilación durante la campaña del actual año de 1967.

Tipo de subasta: 15.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Durante el tiempo de duración de la actual campaña de 1967.

Pago del remate: El importe del remate deberá ingresarse en la Depositaria municipal dentro de los treinta días siguientes al de la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 450 pesetas, importe del 3 por 100 del tipo de subasta.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos puedan derivarse de la presente subasta.

Presentación de proposiciones: Se presentarán, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y horas de oficina, desde el día en que deba entenderse convocada la subasta hasta el anterior al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la mata de espliego durante la campaña de 1967".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, transcurridos que sean veinte días, contados desde el siguiente al de la convocatoria.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos) mayor de edad, natural de, vecino de, provincia de, de profesión, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número expedido en el día de de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la mata de espliego del término municipal de Patones (Madrid), durante la actual campaña de 1967, ofrezco por el referido aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra) céntimos (en letra), con sujeción a todo lo estipulado en el pliego de condiciones que figura en el expediente.

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional exigido y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del proponente.)
En Patones, a 1 de agosto de 1967.—
El Alcalde, Andrés López.
(G. C.—4.242) (O.—70.422)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta para el arriendo de los pastos de la "Dehesa de Moncalvillo", por el orden siguiente:
Tranzón "Matahonda y loma de los Quemados", para 400 reses vacunas y 80 mayores, o su equivalencia en lanar, por la tasación de 300.000 pesetas.
Tranzón "Hilo de Peñas", para 250 reses vacunas y 60 mayores, por la tasación de 175.000 pesetas.
Tranzón "Retuertas y cuevas del Río", para 280 reses vacunas o su equivalencia en lanar, por la tasación de 160.000 pesetas.

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1967-1968.
Dichos actos serán presididos por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y tendrán lugar en este Ayuntamiento por el orden indicado en este anuncio, a partir de las diez horas, una vez cumplidos veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, en que este anuncio haya sido publicado.

Las proposiciones y demás documentos que exigen los pliegos de condiciones y que en unión de los respectivos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en dicha oficina entre las nueve y trece horas, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, hasta el día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

La fianza provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, del 6 por 100 del precio de adjudicación.
En caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda a los once días hábiles, a partir del siguiente hábil de la celebración de la primera, en el mismo sitio, hora y condiciones.

San Agustín del Guadalix, a 9 de agosto de 1967.—El Alcalde, Rufino Berrocal.
(G. C.—4.243) (O.—70.423)

MORALZARZAL

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó anunciar a concurso, por segunda vez, la provisión en propiedad de la plaza vacante de plantilla de Vigilante de la vía pública y encargado de la limpieza, con el haber anual de 27.300 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales conforme a la vigente legislación sobre la materia, de libre disposición por autorización expresa de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal dentro de los treinta días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez finalizado el plazo, se hará pública designación del Tribunal que deba intervenir y la relación de admitidos y excluidos.

Para el cumplimiento de las demás condiciones de este concurso los interesados habrán de atenerse a las establecidas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 69 de fecha 22 de marzo del año actual.

Moralzarzal, a 24 de julio de 1967.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.275) (O.—70.426)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 de los corrientes, la provisión mediante concurso de la vacante de Arquitecto municipal existente en este M. I. Ayuntamiento, se procede a anunciar su convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso para el nombramiento de Arquitecto municipal de este Ayunta-

miento, al que podrán concurrir cuantos se hallen en posesión del título de Arquitecto y sean mayores de veintidós años y menores de cuarenta y cinco, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado séptimo del artículo 19, y siempre que cumplan las condiciones generales de capacidad a que este último artículo se refiere.

Segunda. La dotación de la plaza será la correspondiente al grupo 14 de la Ley 108/1963, 23.000 pesetas anuales de sueldo base y 19.000 de retribución complementaria, así como el derecho a quinquenios, según el apartado 2.º del artículo primero de dicha disposición.

Tercera. Serán obligación en el desempeño de la plaza las generales de los artículos 74 y siguientes del citado Reglamento y las específicas del artículo 248, siendo aplicable igualmente el artículo 243 del citado Reglamento y artículo 8.1 de la Instrucción 2.ª a la Ley 108/63.

Cuarta. El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar de la inserción del anuncio en el diario "A B C" de Madrid, y la justificación de los particulares reseñados en ellas se efectuará antes de la toma de posesión del designado.

Quinta. El concurso se resolverá de acuerdo con lo determinado en el apartado 5.º del artículo 244 del citado Reglamento, y en lo no previsto, por apreciación libre del Tribunal calificador.

Sexta. El Tribunal estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245 del citado Reglamento.

San Lorenzo del Escorial, 16 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.276) (O.—70.427)

GARGANTA DE LOS MONTES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio anterior, aprobó los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de Propios que después se indican para el año forestal de 1967 a 1968, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Transcurridos esos ocho días y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, se celebrará la subasta en esta Casa-Ayuntamiento a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive en que se cumplan los anteriores ocho días.

A las once horas: Dehesa Boyal, para pastar 40 reses vacunas o su equivalente en lanares, por el tipo de licitación de 25.000 pesetas.

A las doce horas: Cañadillas y Cañizuela, para pastar 350 lanares o 200 lanares y 20 vacunas, por el tipo de licitación de 15.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, debidamente reintegradas en los modelos que les serán facilitados a los licitadores, siendo admitidas hasta una hora antes de la celebración de la subasta, debiendo venir acompañadas del resguardo de haber depositado en Arcas Municipales, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad legal para optar a la subasta.

El acto tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario, que dará fe del mismo.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que se declare desierta la primera y con los mismos tipos y condiciones.

Garganta de los Montes, a 5 de agosto de 1967.—El Alcalde, G. Carretero.
(G. C.—4.277) (O.—70.428)

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio anterior, el arriendo en pública subasta de los pastos del monte denominado "El Cañuelo", de propiedad municipal, no catalogado, para el año forestal de 1967 a 1968, y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Transcurridos esos ocho días y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, se celebrará la subasta en esta Casa-Ayuntamiento a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive en que se cumplan los anteriores ocho días, computándose ambos plazos a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las horas de las trece, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo el tipo de licitación de 10.000 pesetas para pastar toda clase de ganado, sin limitación.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría municipal debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en los modelos que serán facilitados a los licitadores, siendo admitidas hasta una hora antes de la celebración de la subasta, debiendo venir acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en Arcas Municipales el 5 por 100 del tipo de licitación en concepto de fianza provisional y declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad legal para optar a la subasta, que será celebrada con la asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

Si resultara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, a partir del siguiente, inclusive, de celebrarse la primera.

Garganta de los Montes, a 5 de agosto de 1967.—El Alcalde, G. Carretero.
(G. C.—4.278) (O.—70.429)

LEGANES

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Leganes.

Base 1.ª—Constará la oposición de tres ejercicios eliminatorios cada uno de ellos, cuyo contenido será el siguiente:

Primer ejercicio: Consistente en análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.—Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, a fin de apreciar la composición gramatical y práctica de redacción; y resolución de dos problemas de aritmética elemental, incluida potenciación y raíz cuadrada.

Segundo ejercicio: Consiste en escribir a máquina, durante quince minutos, un texto que facilitará el Tribunal, entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. La velocidad mínima será la media de 150 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito dos temas sacados a la suerte, iguales para todos los opositores, entre los que figurarán en el programa mínimo para Auxiliares Administrativos, anejo a la convocatoria.

Base 2.ª—Para el desarrollo del primer ejercicio se concederá a los opositores una hora y para el tercero dos horas.

Base 3.ª—La dotación de la plaza es de 14.000 pesetas como sueldo y 14.000 como retribución complementaria, más las dos pagas extraordinarias.

Base 4.ª—Para tomar parte es preciso reunir las condiciones de capacidad que el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios señala y estar comprendido entre dieciocho y treinta y cinco años de edad (artículo 232, párrafo 4.º, del Reglamento).

Base 5.ª—Las instancias se presentarán en Secretaría municipal dentro de los treinta días hábiles siguientes al del anuncio en el último de las inserciones obligatorias, según artículo 22.

Base 6.ª—Los ejercicios tendrán lugar en el salón de actos del ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa dos meses después de publicada la convocatoria y una vez se haya hecho público la constitución del Tribunal y relación de opositores admitidos y rechazados.

Base 7.ª—El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde de la Corporación, como Presidente, y actuarán dos vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local y otro del Profesorado Oficial.

Actuará de Secretario el de la Corporación municipal, de conformidad con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios.

Cada miembro podrá puntuar de 0 a 10, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos de media en cada ejercicio para apro-

bar el opositor. La media se obtendrá dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal.

Base 8.ª—Ultimados los ejercicios, el Tribunal elevará la propuesta única de la Corporación municipal, que deberá resolver definitivamente dentro del plazo de un mes.

Base 9.ª—Todo opositor aprobado deberá presentar en plazo de ocho días la documentación correspondiente: Certificado de nacimiento, buena conducta, adhesión, antecedentes penales, no padecer defecto físico y acreditar no hallarse sujeto a incapacidad o incompatibilidad.

Leganes, 21 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.280) (O.—70.431)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo bajo el número quinientos sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, sobre cantidad, a instancia de Hermenegilda Medel García, contra "Electro Fluorescencia Española, S. A.", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de calcular, marca "Ruf", eléctrica, combinada con máquina de escribir acoplada, tasada en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, veintisiete, el día veintiocho de agosto corriente, a las doce de la mañana, y se hace saber:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo; y

Que los bienes embargados se encuentran en el domicilio de la Empresa demandada, sito en Teniente Coronel Noreña, sesenta y siete, y su depositario señorita María del Carmen Mínguez Marcelo.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—29.518)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo número 5, sobre despido, bajo el número 1.293 de 1966, a instancia de José Antonio Rodríguez Rodríguez, contra la empresa "Artialan", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un mostrador metálico de color amarillo, con las patas en negro y compuesto de cuatro cuerpos laterales, con dos estanterías y tapa de chapa, y dos cuerpos centrales con cuatro cajones cada uno, tasado en 2.500 pesetas.

Otro mostrador, también metálico, de dos cuerpos, con estanterías y cerrado en parte baja, con tapa de chapa, tasado en 2.000 pesetas.

Otro mostrador metálico de dos cuerpos con dos estanterías y cerrado en parte baja, con tapa de chapa, tasado en 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicón 80, de 120 espacios, con tabuladores, número 1.113.411, tasada en 5.000 pesetas.

Lo que hace un total de 11.500 pesetas. La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 28 de agosto próximo, a las doce de la mañana;

y se hace saber: Que el tipo de la su-
basta será el precio de tasación; que no
se admitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes de dicha tasación, y
que los licitadores deberán consignar pre-
viamente el 10 por 100, por lo menos, del
tipo, y que los bienes embargados se en-
cuentran depositados en poder de don
Andrés González Sánchez, domiciliado en
General Yagüe, 10, en el domicilio de la
empresa, calle de Embajadores, 210.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El Secre-
tario (Firmado).—Visto bueno: El Ma-
gistrado de Trabajo, Rafael Martínez Em-
perador.

(C.—29.517)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magis-
tratura de Trabajo número ocho, a in-
stancia de José Carvajal Miralles, contra
Eulogio Rodríguez Valverde, en reclama-
ción sobre despido, se ha acordado se cite
al trabajador demandante don José Car-
vajal Miralles, cuyo paradero se ignora,
para el acto de conciliación y juicio, en
su caso, que tendrá lugar en esta Magis-
tratura número ocho, sita en Martínez
Campos, número veintisiete, en la audien-
cia del día veintiuno de agosto, a las diez
quince horas de su mañana; advirtiéndole
que es única convocatoria y que deberá
concurrir a juicio con todos los medios
de prueba de que intente valerse, y que
los autos no podrán suspenderse por falta
injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, y con el fin de que
sirva de citación en legal forma al de-
mandante José Carvajal Miralles, expido
la presente, que firmo en Madrid, a once
de julio de mil novecientos sesenta y sie-
te.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.206)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el
Juzgado de primera instancia número 11
de los de esta capital, por doña Linnea
Bayer de Rustanen con don Benito Alfonso
Lara Farfán y el señor Abogado del
Estado, sobre declaración de pobreza, se
dictó por la Sala Tercera de lo Civil de
esta Audiencia Territorial la sentencia
cuyo encabezamiento y parte dispositiva
es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 200

Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos
señores: Don José Terreros Pérez.—Don
Agustín B. Puente Veloso.—Don Antonio
Ruiz Vallejo.—Don Tomás Pereda Iturriaga.—
Don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid,
a 1 de Julio de 1967.—Vistos los autos
incidentales seguidos en el Juzgado de
primera instancia número 11 de esta capital,
entre partes: de una, como demandante
y apelante, doña Linnea Bayer de Rustanen,
mayor de edad, casada, sus labores y de esta
vecindad, defendida por el Letrado don
Marcelo Caro García y representada por el
Procurador don Miguel Riaza Sánchez; y de
otra, como demandado y apelado, don Benito
Alfonso Lara Farfán, mayor de edad, casado,
abogado y de la misma vecindad, que no
ha comparecido y está representado por los
estrados del Tribunal, y contra el señor
Abogado del Estado, sobre declaración de
pobreza...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos
en todas sus partes la sentencia dictada
en los presentes autos por el señor Juez
de primera instancia número once de esta
capital, con fecha 19 de enero último, sin
hacer declaración de las costas causadas
en la presente apelación.—Así por esta
nuestra sentencia, que por la rebeldía de
don Benito Alfonso Lara Farfán, además
de notificarse en estrados, se publicará su
encabezamiento y parte dispositiva en el
BOLETIN OFICIAL de esta provincia de no
solicitarse la notificación personal dentro
del término de tercero día, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—José Ter-
reros.—Agustín B. Puente Veloso.—Antonio
Ruiz.—Tomás Pereda.—Juan Esteve.
(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sen-
tencia por el ilustrísimo señor Magistra-
do don Tomás Pereda Iturriaga, ponente
que ha sido en la misma, estando cele-
brando sesión pública la Sala Tercera de
lo Civil de esta Audiencia Territorial en
el día de la fecha, de lo que yo el Secre-
tario de Sala certifico. — Mario Buisán.
(Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto co-
rresponde con su original. Y para que
conste y su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, y para que sir-
va de notificación a don Benito Alfonso
Lara Farfán, expido la presente, que firmo
en Madrid, a 3 de agosto de 1967.—
El Secretario de Sala, Mario Buisán
Bernad.

(G. C.—4.180)

(C.—29.506)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el
Juzgado de primera instancia número
24 de los de esta capital, por don Joa-
quín Seoane Moreno, por sí y en nombre
y representación de su madre doña Basilisa
Morno Santamatina y de sus hermanas
doña Carmen, don Enrique y don
Ignacio Seoane Moreno, con don Antonio
Vozmediano Gijón, don Daniel Julián
Pérez Amezaga y su esposa doña Regina
Cinzunegui Aizpuru, don Manuel Fran-
cos Andrés y su esposa doña Clara Torre
Pastrana, don José Tello Gómez y su
esposa doña Consuelo Frabra Vázquez, y
otras personas desconocidas e inciertas,
sobre que se declare que una franja de
terreno es propiedad de los actores y otros
extremos, se dictó por la Sala Tercera de
lo Civil de esta Audiencia Territorial la
sentencia cuyo encabezamiento y parte
dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 177

Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos
señores: Don José Terreros Pérez.—Don
Agustín B. Puente Veloso.—Don Tomás
Pereda Iturriaga.—Don Antonio Ruiz Va-
llejo.—Don José Crespo Pérez.—En Ma-
drid, a 6 de junio de 1967.—Vistos los
autos de mayor cuantía que penden ante
esta Sala, remitidos en virtud de apela-
ción por el señor Juez de primera instan-
cia número 24 de los de esta capital, y
seguidos entre partes: de una, como de-
mandante y apelante, don Joaquín Seoane
Moreno, industrial, vecino de Orense, por
sí y en representación de su madre doña
Basilisa Moreno Santamarina y de sus her-
manas doña Carmen, don Enrique y don
Ignacio Seoane Moreno, como herederos
únicos y universales todos ellos de don
Joaquín Seoane González, defendido por
el Letrado don Carlos Camba Souto y re-
presentado por el Procurador don José
Luis Ortiz-Cañavate; y de la otra, como
demandados y apelados, don Antonio
Vozmediano Gijón, constructor, de esta
vecindad, a quien representa el Procura-
dor don Tomás Romero Nistal y defien-
de el Letrado don Hipólito Jiménez; don
Daniel Julián Pérez Amezaga y su esposa
doña Regina Cinzunegui Aizpuru; don
Manuel Franco Andrés y su esposa doña
Clara Torre Pastrana, don José Tello Gó-
mez y su esposa doña Consuelo Fabra
Vázquez, todos mayores de edad, de esta
vecindad, a quienes representa el Procura-
dor don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y
defiende don Alberto Lezure; y otras
personas desconocidas e inciertas incom-
parecidas, sobre que se declare que una
franja de terreno es propiedad de los ac-
tores y otros extremos...

Fallamos

Que con revocación de la sentencia dic-
tada en los presentes autos por el Juz-
gado de primera instancia en 24 de marzo
de 1966, y estimando parcialmente la
demanda interpuesta por la representación
de don Joaquín Seoane Moreno, por sí y
en nombre y representación de su madre
Basilisa Moreno Santamarina y de sus
hermanas doña Carmen, don Enrique y

don Ignacio Seoane Moreno, debemos de-
clarar y declaramos que la franja de te-
rreno de 1,38 metros de ancho por 25
metros de longitud de fondo que en su
dicha demanda se reclama, pertenece en
pleno dominio a los actores como únicos
y exclusivos propietarios, condenando a
los demandados a estar y pasar por esta
declaración, desestimando la demanda en
cuanto a los restantes extremos y peti-
ciones, de los que absolvemos a los de-
mandados, y desestimando igualmente en
todas sus partes la reconvencción por el
demandado señor Vozmediano deducida,
sin hacer especial imposición de las cos-
tas de esta segunda instancia ocasionadas.
Así por esta nuestra sentencia, que ade-
más de notificarse a las partes, se publi-
cará su encabezamiento y parte dispositiva
en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-
cia, lo pronunciamos, mandamos y firmo-
mos. — José Terreros. — Agustín B.
Puente.—Tomás Pereda.—Antonio Ruiz.
José Crespo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior
sentencia por el ilustrísimo señor Magis-
trado don José Crespo Pérez, ponente que
ha sido en los autos a que la misma se
refiere, estando celebrando sesión pública
la Sala Tercera de lo Civil de esta Au-
diencia Territorial el mismo día de su fe-
cha, de lo que como Secretario certifico.
Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto co-
rresponde con su original. Y para que
conste y su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia para conoci-
miento de las personas que como desco-
nocidas e inciertas han sido demandadas
en dichos autos, expido la presente, que
firmo en Madrid a 3 de agosto de 1967.
El Secretario de Sala, Mario Buisán
Bernad.

(G. C.—4.181)

(C.—29.507)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con
esta fecha por el ilustrísimo señor don
Francisco López Quintana, Magistrado-
Juez de instrucción del número dieciséis
de esta capital, en la pieza separada de
responsabilidad civil, dimanante del sum-
ario doscientos once de mil novecientos
cincuenta y siete, por estafa, contra otros
y Bienvenido Martínez Gómez, se anuncia
por primera vez la venta en pública su-
basta de los bienes embargados al pro-
cesado referido, sin otra titulación que la
que obra en autos, cuya subasta se cele-
brará, simultáneamente, en Cieza y Ma-
drid, de la finca siguiente:

En la huerta de Abarán, pago del Azud,
un trozo de tierra riego a portillo de ace-
quia, de cabida media tahulla, igual a cin-
co áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que
linda: Norte, María Vargas González de
Upa; Saliente, María Tornero Molina de
Chucha; Sur, Joaquín Martínez Gómez de
Trabuco, y Oeste, río Segura. La cual ad-
quirió por compra a doña Genoveva Mar-
tínez Martínez mediante escritura otor-
gada en Cieza el tres de octubre de mil
novecientos cuarenta y cinco ante el No-
tario don Blas Piñar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en
la Sala audiencia de este Juzgado, sito en
la calle del General Castaños, número uno,
piso segundo, y en el Juzgado de instruc-
ción de Cieza, se ha señalado, simultá-
neamente, el día treinta del próximo mes
de octubre, a las doce y media de su ma-
ñana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera su-
basta la cantidad de cinco mil pesetas, en
que ha sido tasado pericialmente el refe-
rido trozo de tierra, sin que sea admi-
sible postura alguna que no cubra las
dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán
consignar previamente los licitadores el
diez por ciento del referido tipo, sin cuyo
requisito no serán admitidos.

Tercera

Que en la referida pieza separada de
responsabilidad civil no existe más títu-
lación que la que obra unida a la misma.

Cuarta

Se advierte a los licitadores que el re-
mate podrá hacerse a calidad de ceder a
un tercero.

Dado en Madrid, a diez de agosto de
mil novecientos sesenta y siete.—El Sec-
retario (Firmado).—El Juez de primera
instancia (Firmado).

(C.—29.515)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El Juzgado de primera instancia núme-
ro diecinueve de Madrid, por auto de
veintisiete de mayo del corriente año, ha
despachado ejecución a instancia de "Di-
fusión Industrial y del Automóvil por el
Crédito, S. A." (DIAC), contra doña Vic-
toriana Aurelia Ramos Rocha, por las
cantidades de veintiocho mil ochocientas
nueve pesetas con seis céntimos de prin-
cipal y diez mil pesetas más, calculadas,
sin perjuicio de liquidación, para intereses
legales, gastos y costas; y desconocién-
dose el actual paradero de la demandada,
por providencia de esta fecha se ha decre-
tado, sin previo requerimiento de pago,
el embargo del vehículo marca "Renault",
modelo R-4F, matrícula M-432.537, y se
ha acordado citar a doña Victoriana Aure-
lia Ramos Rocha, asistida de su esposo,
mediante edictos, concediéndola el térmi-
no de nueve días para que se persone en
los autos y se oponga a la ejecución, si
viere convenir a su derecho, estando a su
disposición, en Secretaría, las copias sim-
ples de la demanda y documentos presen-
tados.

Y para que sirva de citación de remate
en forma legal, a los fines y por el tér-
mino acordado, a doña Victoriana Aurelia
Ramos Rocha, asistida de su esposo, se
expide el presente en Madrid, a dos de
agosto de mil novecientos sesenta y siete,
para su publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia. — El Secretario
(Firmado).—Visto bueno: El Juez de pri-
mera instancia accidental diecinueve (Fir-
mado).

(A.—47.791)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado,
Juez de primera instancia número dieci-
nueve, accidental, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este
Juzgado, y con el número cuarenta y nue-
ve de mil novecientos sesenta y siete, se
siguen autos de juicio ejecutivo a instan-
cia del Procurador señor Martínez de Le-
cea, en nombre y representación de "Pa-
pelera San Alvaro, S. A.", contra don
Francisco Carlus Coque, titular del co-
mercio "Gráficas Virginia", sobre recla-
mación de cantidad, en los cuales, por
providencia de esta fecha, se ha acordado
sacar a la venta en pública y primera su-
basta, y término de ocho días, los bienes
embargados a dicho demandado, y que
son los siguientes:

Una máquina de coser por alambre, sin
marca visible, accionada a pedal.

Una máquina de imprimir, tipo Boston,
sin marca ni número visible, tintaje plano.

Una máquina perforadora, marca "Vi-
joca", de cuarenta de luz, aproximada-
mente, accionada a mano.

Para dicho acto, que se celebrará en
este Juzgado, se ha señalado el día quin-
ce del próximo mes de septiembre, a las
once horas, bajo las siguientes condi-
ciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la can-
tidad de treinta y un mil pesetas, en que
dichos bienes han sido tasados pericial-
mente.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán
consignar los licitadores el diez por cien-
to efectivo, por lo menos, del expresado
tipo, y no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del mismo,
sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de
ceder a tercero.

Se hace constar que los bienes que se subastan se encuentran en poder y depósito del demandado, plaza de San Antonio, número tres, Ciudad del Pino, Peñagrande.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.794)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Manuel Sarnz Adán, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de "Distribuidora Comercial Ibérica, S. A.", contra don Juan García Clamar, vecino de Barcelona, con domicilio en avenida Infanta Carlota, número ciento treinta y ocho, segundo, cuatro, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, en un solo lote, de los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresan:

Un aparato televisor, marca "Philco", portátil, modelo Serafi.

Una máquina tricotosa, marca "Tricopart", número 6.417.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, Manuel Sarnz Adán.

(A.—47.781)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia de doña Fernanda Temprano Manso y sus hijos don Fernando y doña Manuela Bartolomé Temprano, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio que tienen sobre la siguiente finca en esta ciudad:

"Una casa, que antes fueron dos, sita en esta ciudad y en su calle del Carmen Calzado, señalada con los números dos y cuatro. Linda toda ella: por la derecha, entrando, con casa de herederos de don Claudio Aparicio; izquierda, con casa de don Andrés Hidalgo, antes de don Mariano López Prieto, y espalda, con don Andrés Hidalgo."

He acordado se cite por medio del presente a los herederos del colindante don Claudio Aparicio, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.740)

VALENCIA

EDICTO

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, en funciones del de igual clase número nueve de Valencia, con prórroga de jurisdicción por licencia del titular.

Hago saber: Que en la pieza separada sobre declaración de herederos, dimanante de juicio número treinta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, sobre prevención de abintestato de la causante doña Amalia Rodero Fernández, de unos sesenta años de edad, domiciliada en Chivella, calle cinco, número tres, barrio de San José, fallecida en el Hospital Provincial de esta ciudad el día uno de fe-

brero último, y cuya prevención de abintestato se sigue de oficio, por no haberse presentado ningún heredero a reclamar la herencia, por proveído del día de hoy, y conforme a lo dispuesto en los artículos novecientos ochenta y seis y novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte, sin testar, de la referida doña Amalia Rodero Fernández, natural de Madrid, hija de José y de Amalia, de estado soltera, y se llama a los que se crean con derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, con los documentos que acrediten el grado de parentesco.

Y para que conste, a los fines acordados, libro y firmo el presente, que firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez arriba indicado, en Valencia, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.177) (B.—29.509)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Valencia Salas (Gregorio Luis), natural de Santander, hijo de Luis y de Emilia, nacido el 28 de noviembre de 1950, y Janin Christian (Paul), súbdito francés, en ignorado paradero ambos, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducidos a prisión por el sumario núm. 262 de 1967, que se instruye por robo contra ambos.

(B.—2.147)

Barrera Cid (Juan), natural de Bodonal de la Sierra (Badajoz), hijo de Severo y de Luisa, nacido el día 17 de marzo de 1930, procesado en sumario instruído con el núm. 324 de 1967, por abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 24 de julio pasado.

(B.—2.113)

Chávarri González Pintado (Santiago Jaime), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Mercedes, nacido el día 26 de junio de 1940, procesado en sumario número 320 de 1967, por abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 3 de agosto actual.

(B.—2.169)

JUZGADO NUMERO 5

Por haber sido habido e ingresado en la Prisión Provincial de Hombres de esta capital el procesado Juan Aranda Aybar, el sumario 230 de 1967, por estafa, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que fueron interesadas por este Juzgado con fecha 19 de los corrientes, haciendo constar que sus circunstancias personales son las siguientes: de sesenta y un años de edad, casado, contratista de obras y con domicilio en esta capital, calle del Alférez Juan Usera, núm. 42, piso cuarto derecha.

(B.—2.156)

JUZGADO NUMERO 9

Máximo Alvarez (Mariano), nacido el día 28 de marzo de 1937, en Ciudad Real, hijo de Antonio y de Manuela, empleado, casado, que vivió en la calle de Bravo Mu-

rillo, núm. 10, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el núm. 285 de 1967, por abandono de familia.

(B.—2.148)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 18 de diciembre de 1951, por la que se llamaba a Francisca Abad Hernández, que vivía en Tintoreros, núm. 3, principal, por consecuencia del sumario núm. 88 de 1951, sobre aborto provocado, toda vez que la misma ha sido detenida y puesta a disposición de este Juzgado de instrucción núm. 14.

(B.—2.114)

JUZGADO NUMERO 15

Jiménez Fuentes (Dionisio), natural de Alcalá la Real (Jaén), de estado casado, de profesión representante, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, núm. 21, "Pensión León", piso tercero, procesado por abandono de familia en causa núm. 551 de 1966, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Francisco Jainaga Bordalba, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.157)

JUZGADO NUMERO 27

García Fernández (Lorenza), de treinta y dos años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Manuel y de Plácida, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 27 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 280 de 1967, que se instruye contra la misma sobre abandono de familia, en el que ha sido decretada su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.115)

VALLADOLID

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, de fecha 17 de mayo del corriente año, que se tenía librada contra el procesado Agustín Moreno Parra, ello en el sumario núm. 67 de 1967, que se le sigue en este Juzgado por el delito de cheque en descubierto y procedimiento de urgencia, y motivado por haber sido detenido el mismo y encontrarse actualmente preso a disposición de este Juzgado de instrucción núm. 3, en dicho sumario.

(G. C.—4.048) (B.—2.116)

ALCARAZ (ALBACETE)

Por medio del presente se anula y deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Rodríguez Sánchez, procesado en el sumario núm. 36 de 1943, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 5 de marzo de 1952, número 56, así como la busca y captura interesada a la policía judicial, en virtud de haberse dejado sin efecto su procesamiento y rebeldía, por prescripción del delito.

(G. C.—4.037) (B.—2.095)

Don Pedro Marroquín Garteiz, Juez comarcal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Alcaraz y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 36 de 1943, por hurto, contra Juan Rodríguez Sánchez, por auto fecha 15 de julio pasado, se ha dejado sin efecto el procesamiento de Juan Rodríguez Sánchez, así como su busca y captura y el auto de rebeldía dictado contra el mismo, en virtud de haberse declarado extinguida la acción penal por la ilustrísima Audiencia Provincial de Albacete, por prescripción del delito.

(G. C.—4.036) (B.—2.096)

ALMENDRALEJO

Don Eloy Mendaña y Domínguez, Juez de instrucción de la ciudad de Almodovar de la Sierra y su partido.

Por el presente edicto se manda citar al procesado Andrés Rodríguez Gaspar, de veinte años de edad, hijo de Vicente y de María, soltero, natural de Villafranca de los Barros y vecino de la misma, de profesión ferrallista y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Pues así lo tengo acordado en la causa seguida contra el mismo con el núm. 112 de 1967, por el delito de resistencia a agentes de la Autoridad.

(G. C.—4.049) (B.—2.117)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos setenta y siete de orden del año mil novecientos sesenta y seis, se tramita juicio verbal civil a instancia de don Julián Carrasco Albendea, contra don Manuel Reyes Díaz, vecino de Montijo, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, un camión, marca "Pegaso", matrícula BA-19.931, embargado como de la propiedad de la parte demandada, el que ha sido tasado en la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas, encontrándose depositado en poder del propio demandado, en su domicilio, calle de Concepción Arenal, número sesenta y tres, de Montijo.

Para dicho acto se ha señalado el día trece de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Mariano Caraballo. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.793)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal titular número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número ciento sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de "Constructora de Viviendas, S. A.", en contra de don Ramón Rodríguez de Rivera y cuantas personas se crean con derecho a la sucesión en el arrendamiento cuya titularidad ostentaba doña Elvira Catarineu Sopena, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso que se dirá, en el que se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

sentencia

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal titular número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Constructora de Viviendas, S. A.", con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y defendida por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta y Cebrián; de la otra,

como demandados, don Ramón Rodríguez de Rivera y Sopena, mayor de edad, soltero, industrial, con domicilio en la calle de Carlos Maurrás, siete, tercero A, y cuantas personas se crean con derecho a la sucesión en el arrendamiento cuya titularidad ostentaba doña Elvira Catarineu Sopena, todos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero A, sito en la calle de Carlos Maurrás, siete; y...

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, en nombre y representación de "Constructora de Viviendas, S. A.", en contra de don Ramón Rodríguez de Rivera y Sopena y cuantas personas se crean con derecho a la sucesión en el arrendamiento cuya titularidad ostentaba doña Elvira Catarineu y Sopena, todos en rebeldía, debía declarar y declaraba resuelto el contrato de arrendamiento de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno suscrito por dicha señora con referencia al piso tercero, letra A, radicado al número siete de la calle de Carlos Maurrás, de esta capital, condenando, en su consecuencia, a referidos demandados a que en plazo legal desalojen el mismo, apercibiéndoles de lanzamiento de no verificarlo e imponiéndoles las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a cuantas personas se crean con derecho a la sucesión en el arrendamiento del piso de autos cuya titularidad ostentaba doña Elvira Catarineu Sopena, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.786)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 414/67, seguido en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de Catalina Rosario Cádiz de los Reyes, contra Francisco Montoya Cádiz y José Silva Montoya, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de junio de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Catalina Rosario Cádiz de los Reyes, y como denunciados, Francisco Montoya Cádiz y José Silva Montoya, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Montoya Cádiz y José Silva Montoya, a nueve días de arresto a cada uno, y entre los dos y por partes iguales, al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia a los condenados Catalina Rosario Cádiz de los Reyes, Francisco Montoya Cádiz y José Silva Montoya, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1967.

(B.—1.816)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en los expedientes de faltas que a continuación se detallan, ha recaído sentencia con fecha 20 de junio actual, cuya parte dispositiva también se dice, contra los distintos denunciados y denunciados que también se expresan, los que se encuentran en ignorado paradero:

Número 10/65. — Resultando... Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rafael y Juan Jiménez Jiménez a la pena de cinco días de arresto a cada uno y, por partes iguales, al pago de las costas de este juicio.—Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 12/67. — Resultando... Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Abril Haccart a la pena de 75 pesetas de multa, indemnización de 100 pesetas y el pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 74/67. — Resultando... Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José María Olivarez Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 80/67. — Resultando... Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Narro García a la pena de dos días de arresto y el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 144/65. — Resultando... Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rafaela Carrillo Carrillo y Catalina Gómez Silo a la pena de tres días de arresto a cada una y, por partes iguales, al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 362/65. — Resultando... Fallo: Que debo de condenar y condeno a Holanda García González a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 848/66.—Resultando... Fallo: Que debo de condenar y condeno a Tomás Uceda Jaén a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 1.044/66.—Resultando... Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Agustina Fleita Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 1.093/66.—Resultando... Fallo: Que debo de absolver y absolvía a Margarita del Alamo Fuente, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 1.120/65.—Resultando... Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Francisco González Tarapiella, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 1.131/66.—Resultando... Fallo: Que debo de absolver y absolvía a Abraham Rivilla Marugán, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Número 1.178/66.—Resultando... Fallo: Que debo condenar y condeno a Isafas Gil Fernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.) Las anteriores sentencias fueron leídas y publicadas por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de lo que doy fe.—Villarias. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael y Juan Jiménez Jiménez, José Abril Haccart, Pablo Luengo Aliacos, Florian González Díez, Catalina Gómez Silo, Holanda García González, Isidro Palacios Pérez y Tomás Uceda Jaén, Agustina Felita Martínez, Alfonso Pozo Pulido, Evaristo Rodríguez Rodríguez y para Isafas Gil Fernández, que se encuentran en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 21 de junio de 1967.

(G. C.—3.399) (B.—1.798)

JUZGADO NUMERO 28

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.209 de 1966,

por lesiones, contra Alfonso Acevedo Goldero, de treinta y siete años de edad, casado, albañil, hijo de Manuel y Reyes, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Gundemaro, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1966 por la que se le condena, en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y a que abone las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado Alfonso Acevedo Goldero, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1967.

(B.—1.677)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal don Juan Eloy Zuazu Murga, en los autos de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 141/66, y por hurto, se siguen en este Juzgado municipal núm. 30 de los de esta capital, contra Pedro Martínez García, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado liquidación de costas, la cual asciende a la cantidad de 295 pesetas, a cuyo pago está obligado dicho condenado y de la que se le da vista por término de tres días, para, de no impugnarla dentro de dicho plazo, la haga efectiva, que, de no hacerla, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho condenado expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1967.

(G. C.—3.513) (B.—1.872)

Juicio núm. 83/67.

Sentencia.—En Madrid, a 5 de mayo de 1967.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 30 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitado con intervención del Ministerio Fiscal, de los que ha sido parte: de la una, como denunciante, la Comisaría de Policía de Tetuán; como perjudicado, Antonio Neila Iniesta, de veintidós años, soltero, albañil, vecino de Madrid y con domicilio último en Poblado B de Fuencarral, 35, bajo, hoy en ignorado paradero, y como denunciado, Cesáreo José Aceñón Granero, de treinta y seis años, casado, albañil, vecino de Madrid y con domicilio en el barrio U. V. A., de Fuencarral, casa 58, por malos tratos.

Siguen los siguientes resultandos y considerandos...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Cesáreo José Aceñón Granero, como responsable de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Antonio Neila Iniesta expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1967.

(G. C.—3.150) (B.—1.700)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Teodoro Sanz Cuesta, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 13 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas 781 de 1967.

(B.—2.143)

Gumersindo Pizarro Pedraja, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 13 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas 606 de 1967.

(B.—2.144)

Manuel Molina Paulano, mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 13 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas.

(B.—2.145)

Antonio Manuel Pereira, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 13 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas 575 de 1967.

(B.—2.146)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 272 de 1967, por daños.—Cecilio Muñoz del Río, domiciliado últimamente en esta capital, calle Barquillo, núm. 15, comparecerá el día 31 de agosto, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.104)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal núm. 28 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 1.412 de 1966, por malos tratos y escándalo, contra Juliana Domínguez González, por providencia dictada en 14 de julio pasado, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la denunciante Africa Huerta Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, el próximo día 8 de septiembre, a las nueve y media de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.078)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal núm. 28 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.371 de 1966, por lesiones, contra Ramiro Pino Redón, por providencia dictada en 14 de julio pasado, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al lesionado Juan González Hidalgo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, el próximo día 8 de septiembre y hora de las nueve y media de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.079)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36